



RAD: 2022-00176.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A..
DEMANDADOS: RUBEN LEONARDO PICO CARVAJAL

Barranquilla, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble, promovida por Scotiabank Colpatría S.A., en contra de RUBEN LEONARDO PICO CARVAJAL.

2.- CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER al doctor WILSON MAZENETT VILLANUEVA, como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539381b80550f907be7e0d80072c2fcbc5f615dc28cade25c020111a73a0dc16**

Documento generado en 14/09/2022 02:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>